
ACTA DE INICIO NÚM.: UAF-2022-03, PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES POP PARA EL V CONGRESO INTERNACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS CLA 2022.

Referencia Núm.: UAF-DAF-CM-2022-0017

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, del viernes nueve (09) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el señor Giancarlo Ricardo, Encargado Administrativo y Financiero, actuando en representación de la DAF de la institución, ha decidido lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Requerimiento Interno realizado por la División de Comunicaciones de la Unidad De Análisis Financiero en fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Solicitud de Compras No.62, emitida por el División de Compras de la Unidad De Análisis Financiero, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria emitido por la Unidad De Compras Número y Versión: 1428-2, de fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por un monto de un doscientos sesenta mil seiscientos con cero RD\$260,600.00

VISTA: La Comunicación Interna de Designación y Recomendación de Peritos por parte del área solicitante de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: El Requerimiento Interno realizado por de la Dirección de Comunicaciones de la Unidad De Análisis Financiero en fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de compras emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria, Número y Versión:1428-2, por un monto de doscientos sesenta mil seiscientos con cero RD\$260,600.00.

CONSIDERANDO: Que según Resolución PNP- 01-2022, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022), y establece que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos dominicanos con cero centavos (RD\$164,982.00) hasta un millón doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos dominicanos con noventa y nueve centavos (RD\$1,237,363.99), deberá realizarse mediante **Compra Menor**.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de

diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:


RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO (1): APROBAR, como al efecto APRUEBA, el procedimiento de **Compra Menor** para la Adquisición de materiales POP para el V Congreso Internacional Contra Lavado de Activos CLA 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS (2): APROBAR, como al efecto APRUEBA, la Recomendación y Designación de los Peritos por parte del área solicitante.

RESOLUCIÓN NÚMERO TRES (3): APODERAR, como al efecto APODERA, a la División de Compras y Contrataciones de la unidad de Análisis Financiero, para **dar inicio** al procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de materiales POP para el V Congreso Internacional Contra Lavado de Activos CLA 2022.**, Referencia No.: UAF-DAF-CM-2022-0017, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO (4): ORDENAR, como al efecto ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Unidad De Análisis Financiero, la publicación de la presente Acta, la Solicitud de Compras, el Certificado de Apropriación Presupuestaria, los Pliegos y/o Términos de Referencia del presente procedimiento en la web de la Unidad De Análisis Financiero www.uaf.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>. Concluida esta resolución se levanta la presente acta, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de fecha **nueve (09) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).**


Giancarlo Ricardo

Director Administrativo y Financiero

